



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2014

Español, francés y inglés solamente

Consultado en:

<http://www.biodiversidadla.org/content/download/106047/792876/version/1/file/Exposición conjunta presentada ante la ONU, sobre caso>

Fecha de consulta: 04/04/2014.

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Exposición conjunta* escrita presentada por Centre Europe - Tiers Monde - Europe-Third World Centre, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general, France Libertés : Fondation Danielle Mitterrand, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, organizaciones no gubernamentales reconocidas en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[14 de febrero de 2014]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.14-11153



* 1 4 1 1 1 5 3 *

Se ruega reciclar



El derecho al agua en el Perú y la criminalización de la protesta: los derechos humanos no respetados frente a la industria minera

En las cinco últimas sesiones¹ del Consejo de Derechos Humanos resaltamos que la resolución A/RES/64/292 adoptada por la Asamblea General de la ONU reconoce el derecho al agua potable y al saneamiento para todos como un derecho fundamental, así como lo hace la resolución A/HRC/RES/15/9 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, a pesar de las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (§63-A/HRC/WG.6/14/PER/2) sobre los efectos de la industria extractiva en la salud y calidad del agua, el derecho al agua está lejos de ser una realidad para todos en el Perú.

La industria minera con las minas a tajo abierto amenaza y contamina los acuíferos con productos tóxicos y metales pesados degradando así las zonas de recarga hídrica y deteriorando el ambiente.

La empresa minera YANACOCHA, propietaria de la mina de oro más grande en América, ubicada en Cajamarca, pretende desarrollar el proyecto Conga para extraer oro y cobre de una zona de cabecera de cuenca considerada un complejo ecosistema de recarga hídrica. Esta zona está constituida por alrededor de cuarenta lagunas, cientos de hectáreas de humedales y pajonales que son la principal fuente generadora de recursos hídricos del sur de la región.

El proyecto Conga prevé en su etapa inicial la destrucción de cuatro lagunas: dos lagunas para la extracción de oro y cobre, y dos lagunas para convertirlas en botaderos de los desechos de las operaciones. En el Informe de Robert E. Moran sobre el Estudio de Impacto Ambiental de Conga se indica que se depositarán en la cordillera y nacientes de los ríos, un promedio de 85000 toneladas de relaves tóxicos diarios durante diecisiete años de extracción. Cientos de hectáreas de humedales serían destruidos y millones de metros cúbicos de agua contaminados. En estas zonas habitan comuneros dedicados sobretodo a la agricultura y crianza de ganado.

A pesar de esto, el gobierno de Ollanta Humala en su discurso televisivo del 24 de mayo del 2013 avala el proyecto minero y dicta una serie de medidas con el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que deben acelerar y facilitar la inversión en el sector minero, declarándola de interés nacional en desmedro de la protección del patrimonio cultural y ambiental.

En septiembre del 2011, el gobierno aprobó la Ley de Consulta Previa. El 3 de marzo del 2012 estableció su reglamento mediante el Decreto Supremo 001-2012-MC que prevé que la Consulta Previa se aplica a partir de la fecha de publicación del reglamento y que los proyectos que sean considerados de interés nacional deberán llevarse a cabo. De esta forma queda exceptuado de Consulta el proyecto minero Conga. A pesar de la protesta, el gobierno impone su voluntad.

Las protestas de la población de Cajamarca comenzaron en octubre 2011, seguidas por huelgas, paros regionales, marchas, concentraciones, ocupaciones de la zona de Conga. La respuesta del gobierno fue la declaración varias veces del Estado de Emergencia y la represión de las protestas en varias ocasiones, mediante el uso de la violencia y provocando heridos de gravedad como Elmer Campos, ahora paralítico de por vida.

Cajamarca fue militarizada con el envío de centenares de soldados, durante ocho meses seguidos. Cinco personas² murieron asesinadas por las fuerzas del orden en manifestaciones pacíficas. El 4 de julio del 2013, Marco Arana, reconocido ambientalista, fue salvajemente agredido por la policía, también agredieron a las dos abogadas que fueron a verlo a la comisaría. Fue liberado gracias al movimiento de solidaridad nacional e internacional.

¹ Véase las declaraciones A/HRC/24/NGO/10 ; A/HRC/23/NGO/4 ; A/HRC/22/NGO/31 ; A/HRC/21/NGO/77 y A/HRC/20/NGO/63

² Joselito Vásquez Jambo, José Eleuterio García Rojas, José Faustino Silva Sánchez, César Medina Aguilar (16 años), José Antonio Sánchez Huamán

Estos hechos violan directamente el derecho a la libertad de reunión, artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El 7 de enero del 2014, la fiscalía de Chiclayo con la DISPOSICIÓN 4 CASO 1914-2012 archiva el caso de las personas asesinadas en Celendin constituyendo un grave precedente en la justicia peruana ya que los asesinos quedarían impunes.

Yanacocha persigue ante la justicia a los propietarios legítimos, la familia Chaupe, de las tierras en donde se llevaría a cabo el proyecto minero. Actualmente, el juicio ha sido anulado y debe reanudarse el próximo 10 de marzo porque el Juzgado de Celendín no aceptó el cambio de juez.

Las dos demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una sobre la criminalización de la protesta social presentada por la Plataforma Interinstitucional Celendina (PIC) y Grufides y los convenios entre mineras y policía, y la otra por el caso Conga específicamente presentada por la Confederación Unitaria de las Rondas campesinas del Perú, están en espera de resolución.

Paralelamente, los habitantes de la provincia de Celendín, denuncian el megaproyecto Chadin 2, una represa hidroeléctrica en el río Marañón a cargo de la empresa AC Energia SA, de capitales de la brasilera Odebrecht, que cubriría treinta y dos kilómetros cuadrados de la alta Amazonia y tierras agrícolas y tendría como objetivo llevar energía a Minas Conga. Durante la última audiencia pública en Cortegana (Cajamarca) el 5 de julio, la policía arremetió violentamente contra los opositores pacíficos hiriendo a nueve personas, dos de ellas seriamente.

Desde hace varios meses, los ronderos de la zona vienen siendo amedrentados y enjuiciados con el fin de socavar la base social de la resistencia ya que los ronderos son participes activos en la resistencia contra el proyecto minero Conga. En Celendín, el 30 de noviembre, el gobierno propició un encuentro paralelo de rondas campesinas rechazado por las verdaderas rondas campesinas. El congreso fue un fracaso rotundo. El encargado de los Asuntos ambientales de la Presidencia del Consejo de Ministros, Vladimiro Huaroc, declara el 13 de enero del 2014 en el diario La República que “hay que restablecer el orden en Cajamarca porque las rondas campesinas están coludidas con el narcotráfico”.

Asimismo, Anonymous Perú ha hackeado el servidor del Ministerio del Interior el 26 de diciembre, sacando a luz el seguimiento hecho a los dirigentes políticos y ambientalistas, que constituye una violación de los derechos humanos, ya que ninguna persona puede ser vigilada sin autorización judicial.

Igualmente, Anonymous Perú ha develado los planes de instalación de bases policiales en la zona, lo que constituye una grave amenaza para la integridad de las personas. El 12 de enero del 2014, el gobierno promulgó la Ley 30151 que exime de responsabilidad penal a los policías y Fuerzas Armadas que en cumplimiento de su deber y en uso de sus armas u otro medio causen lesiones o muerte.

El 16 de enero, miles de personas respondieron al llamado de organizaciones defensoras del medioambiente y se concentraron en las lagunas Misacocha y El Perol, exigiendo el retiro de las maquinarias de Yanacocha y expresaron nuevamente el profundo rechazo al proyecto. Personas infiltradas cometieron actos vandálicos como el incendio de una caseta de guardián y tumbaron una antena de transmisión. Los ronderos fueron acusados por la prensa amarilla (RPP, Perú 21, Canal N hasta la fecha) de ser responsables de estos hechos. La persecución a la organización sui generis rondera continúa. La División de Operaciones Especiales presente en el lugar y al servicio de la mina realizó disparos al aire, felizmente sin herir a ninguna persona.

El 21 de enero, el periodista César Estrada es denunciado por un presunto hurto y por cobrar cupos para actuar contra el proyecto minero Conga. No existen pruebas para la denuncia, lo que se busca es amedrentarlo.

Tanto Minas Conga como Chadin 2 constituyen proyectos que atentan contra el ecosistema y el derecho al agua y que van costando vidas humanas, numerosas personas heridas, otras denunciadas y la protesta pacífica criminalizada.

Pedimos al Estado peruano que:

- ❖ Respete los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales de los pueblos indígenas incluyendo sus derechos ambientales;
- ❖ Respete los derechos civiles y políticos fundamentales de los pueblos indígenas;
- ❖ Respete el derecho de reunión, el derecho de opinión y de expresión
- ❖ Respete el derecho fundamental al agua y al saneamiento
- ❖ Ponga fin a la criminalización de la protesta y a la intervención militar y policial.
- ❖ Limite el uso de la fuerza frente a manifestaciones pacíficas;

Nuestras organizaciones apelan:

- ❖ al Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas,
- ❖ al Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
- ❖ a la Relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento,
- ❖ al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto grado posible de salud física y mental,
- ❖ al Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas,
- ❖ al Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
- ❖ y a la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos,

a dirigir su atención sobre las graves y persistentes violaciones sufridas por las comunidades indígenas de Perú.

Alta Amazonia Celendin, Asociación española para el derecho internacional de los derechos humanos (AEDIDH), Association of International Lawyers, El Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia Hualgayoc-Bambamarca, Grufides, La Plataforma Interinstitucional de Celendin las ONG sin estatus consultivo también comparten las opiniones expresadas en esta declaración.